

COMUNICADO

Presentación de los niveles de servicio y estándares de calidad

Se comunica a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Sectores del Gobierno Nacional que en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, corresponde a las OPMI de los Sectores remitir a esta Dirección General hasta antes del 30 de junio de cada año, las actualizaciones de los niveles de servicios y estándares de calidad disponibles asociados a los servicios de los cuales el Sector es responsable funcionalmente, así como los nuevos niveles de servicios y estándares de calidad aprobados por los órganos técnicos normativos competentes.

En ese sentido, se ha habilitado en la sección metodologías del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.mef.gob.pe/es/metodologias>) lo siguiente:

- a. Ficha de información de nivel de servicio y estándares de calidad en la que se debe registrar la información de los niveles de servicio y estándares de calidad por cada servicio.
- b. Ficha de consolidación de los niveles de servicio y estándares de calidad de todos los servicios bajo la responsabilidad del Sector.

Asimismo, se requiere que la OPMI del Sector consolide las normas, dispositivos legales u otros, que sustenten los niveles de servicio y estándares de calidad en una sección del portal institucional de su Sector.

Los archivos digitales, el enlace, así como las consultas y coordinaciones al respecto se deberán enviar al correo electrónico: metodologia.dgpmi@mef.gob.pe.

Lima, 11 de junio de 2021

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas**

